



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2905/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2984/2022, caratulado: "GÓMEZ MARÍA ELENA (5861293) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Elena GÓMEZ, DNI Nº 5.861.293, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos Nº 128, Fila 6, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.122 y Nº 138, Fila 5, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.132 a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 7, los Nichos Nº 128, Fila 6, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.122 y Nº 138, Fila 5, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.132, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora María Elena GÓMEZ.

Que a fs. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 35.572,50), correspondiente al Nicho Nº 128, Fila 6, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.122 y la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 20.553,00) correspondiente al Nicho Nº 138, Fila 5, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.132.

Que a fs. 10/12 obran copias de Documento Nacional de Identidad, constancia de CUIT/CUIL de la Señora María Elena GÓMEZ.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 14 se notifica a la Señora María Elena GÓMEZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición de los Nichos Nº 128, Fila 6, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.122 y Nº 138, Fila 5, Sección "E", Galería 3, Legajo Nº 3.132, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora María Elena GÓMEZ, DNI Nº 5.861.293 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora GÓMEZ, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.125,50,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora María Elena GÓMEZ, CUIT/CUIL Nº 27-05861293-1, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.125,50), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal